



JG

PROCESO: APREHENSION-GARANTIA MOBILIARIA

RADICADO: 2019-00490-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias se requirió al demandante para que manifestara dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, si fue recuperada la prenda por parte de la entidad demandante, sin pronunciamiento alguno a la fecha. Provea.

Bucaramanga, 11 de octubre del 2021.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede y revisadas las diligencias se observa que dentro del presente asunto, se requirió a la parte demandante mediante providencia del 29/01/2021 para que informara si la prenda fue recuperada por la entidad demandante, sin pronunciamiento alguno a la fecha. Razón por la que se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO